



DEPARTAMENTO JURIDICO

JRHT. CRO.



351

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION N° 060 0351,

VALPARAISO, 04 FEB. 2011

VISTOS:

- a) El artículo 51 de la Ley N° 16.391, en su texto reemplazado por el artículo único del Decreto Ley N° 1.523, de 1976.
- b) El Decreto Supremo N° 498 de 27 de Julio de 2.010, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el programa de expropiaciones para los años 2.010 y siguientes, para la adquisición de terrenos destinados a la reconstrucción del Conjunto Habitacional "Villa del Mar" de la comuna de San Antonio.
- c) La Resolución Exenta N° 1976 de 21 de Enero de 2011, por la cual se designó la Comisión de Peritos encargada de determinar el valor provisional de la indemnización por expropiación del inmueble constituido por departamento 106 (ya demolido), ubicado en calle Presidente Salvador Allende 1115, condominio A del Conjunto Habitacional Villa del Mar, comuna de San Antonio, inscrito a fs. 2159 N° 1289 del Registro de propiedad del año 2007 del Conservador de Bienes Raíces de San Antonio, de dominio de la sucesión de Florentina Sánchez Aguilera, rol de avalúo 9189-22, y sus derechos sobre los bienes comunes de dicho condominio.
- d) El Informe del mes de Enero de 2011, emitido por la Comisión de Peritos integrada por Marcelo González Astengo (arquitecto), Víctor Calvo Barros (arquitecto) y Carlos Maximiliano Palma Urrutia (arquitecto), que fijó como monto provisional de la indemnización por la expropiación del inmueble mencionado la suma de \$ 875.980.-
- e) Las facultades que me confieren el D.L. N° 1305 de 1975; Ley N° 16.391; D.L. N° 2186 de 1978; D.S. N° 355 (V. y U.) de 1977; y Decreto Supremo N° 906 (V. y U.) de 2010, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

- 1°.- Procédase a expropiar el inmueble singularizado en el Visto c) que antecede.
- 2°.- Establécese como indemnización única y total por dicha expropiación la suma de \$ 875.980.-, valor que se pagará de contado.
- 3°.- El Departamento de Finanzas pondrá a disposición del Departamento Jurídico cheque por dicha suma a la orden del Juzgado de Letras de San Antonio que se encuentre de turno.
- 4°.- El Departamento Jurídico procederá a consignar judicialmente el valor de indemnización provisional previamente establecido.

5°.- El gasto que demande el cumplimiento de esta Resolución se imputará con cargo al Item 33 de la Ley N° 20.481 del presupuesto vigente del SERVIU Región de Valparaíso.

ANOTESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.-



[Handwritten signature]
JOSE ROBERTO HERRERA TORO
ABOGADO
DIRECTOR (S) SERVIU REGION VALPARAISO

TRANSCRIBIR A:
DIRECTOR SERVIU REGION VALPARAISO
DEPARTAMENTO JURIDICO
UNIDAD DE GESTION DE SUELOS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
OFICINA DE PARTES.-